

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-DSS-004
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

Bogotá D. C. 18 de Enero de 2019

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. 1672019 de fecha 03/01/2019, el Doctor Héctor Fabio Rodríguez Barrero, Subdirector Local Integración Social de Suba, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO
Subdirector Local para la Integración Social de Suba

Siendo las 4:30 PM del 28 de Enero de 2019, se desfija el presente informe secretarial.

HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO
Subdirector Local para la Integración Social de Suba

Elaboró: Paola Nieto
Designada SDQS SLIS Suba

MEMORANDUM: 35344-06/15/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Fecha: 2019-01-17 10:04:47
Cod Dependencia: SDIS.12330
Radicado: S2019003806
Punto: SUPERSECCION LOCAL SUBA
Distrito: SUBA
Asunto: Seguimiento presencia de ciudadanos habi
Por: ANONIMO

FOR-BS-046

Código 12330.

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2019

Señor(a)
ANONIMO
Indigenciaamenaza@gmail.com
Bogotá

Asunto: Seguimiento presencia de ciudadanos habitantes de calle.
Referencia: Respuesta Petición SDQS 1672019.

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia y dentro de los términos legales establecidos, me permito informarle sobre las acciones desarrolladas frente a la solicitud *"la policía no ha sido capaz de retirar los indigentes de la carrera 106ª con avenida suba, sector del éxito de suba y portal de suba"*. De la manera más atenta se informa, que esta solicitud es atendida por la Subdirección para la Adultez, a través del proyecto 1108 "Prevención y Atención Integral del fenómeno de la habitabilidad en calle", mediante el equipo territorial.

Por competencias establecidas en el Decreto 607 de 2007, únicamente daremos respuesta sobre actuaciones realizadas desde la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, frente a lo establecido en el objetivo de nuestro proyecto el cual es *"Promover la inclusión social de las y los ciudadanos habitantes de calle y las poblaciones en riesgo de habitar las calle"*.

De esta forma me permito informar que no está dentro de nuestras competencias el retiro de cambuches ni el control policivo de los mismos, sin embargo nos permitimos informar las acciones **sociales** que se han realizado en este sector. El equipo de contacto activo y permanente realiza una vez a la semana un recorrido en la mañana y en la tarde por la Avenida Suba desde el puente de vehicular de 21 Ángeles, haciendo hincapié en los alrededores del portal Suba y todo lo que comprende la zona, ofertando los servicios a los ciudadanos habitantes de calle que se encuentren, puntualmente en el caño que se refiere no se han encontrado personas que se identifican como ciudadanos habitantes de calle, sino como vendedores informales o limpiadores de parabrisas.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

Finalmente, las acciones adelantadas para la atención de la habitabilidad en calle se enmarcan como una estrategia dentro de la Política Social del Distrito, la cual tiene como fundamentos la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones, que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales. El acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de la Calle son de carácter voluntario, conformes con la Sentencia T-043/2015 de la Corte Constitucional: "Política Pública A Favor De Los Habitantes De La Calle, Estado Social De Derecho y La Defensa De La Libertad Individual En Condiciones De Igualdad Material", según la cual cualquier tipo de reproche jurídico, sea en forma de sanciones o intervenciones terapéuticas forzadas, resultan inadmisibles en tanto cosifican al habitante de calle.

Cordialmente,

HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO
Subdirector Local de Suba

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Elaboró: Laura Natalia Peralta Esteban – Profesional Subdirección para la Adultez
Revisó: Laura Natalia Peralta Esteban – Profesional Subdirección para la Adultez

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social -
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL